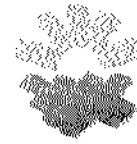




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4534120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0016830/2011

VISTO:

La presentación efectuada por la Lic. Claudia del Huerto ROMERO, para dictar las asignaturas correspondientes al Profesorado de Tecnología del Instituto Superior de Profesorado Tecnológico, Córdoba: Institución Escolar, durante el periodo comprendido entre el 9 de marzo, el 2 de julio del corriente año, con una carga horaria de tres horas cátedras semanales, incluidas las fechas de exámenes finales y "Practica Docente II" durante el periodo comprendido entre el 3 de agosto y el 26 de noviembre del corriente año, con una carga horaria de tres horas cátedras semanales incluidas fechas de exámenes; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.


**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar a la Lic. Claudia del Huerto ROMERO, (Leg. 34.758) Profesor Asistente con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Asesoría Pedagógica dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos, a fin de dictar las asignaturas correspondientes al Profesorado de Tecnología del Instituto Superior de Profesorado Tecnológico, Córdoba: Institución Escolar, durante el periodo comprendido entre el 9 de marzo, el 2 de julio del corriente año, con una carga horaria de tres horas cátedras semanales, incluidas las fechas de exámenes finales y "Practica Docente II" durante el periodo comprendido entre el 3 de agosto y el 26 de noviembre del corriente año, con una carga horaria de tres horas cátedras semanales incluidas fechas de exámenes; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 5/00 y 15/10 del HCS.

ARTICULO 2º: Disponer que la Lic. Claudia del Huerto ROMERO, (Leg. 34.758) deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Area de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Asignatura y a la interesada. Cumplido, Archívese.


DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Ing. Agr. JUAN MARCELO DUNNE
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento

Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.
RESOLUCION N°:
E.A./



242


Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
VICE DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA